

- 2.1.1. Sección de Estudios y Proyectos.
 - Negociado de Estudios y Normalización.
 - Negociado de Proyectos.
- 2.1.2. Sección de Obras.
 - Negociado de Dirección de Obras.
 - Negociado de Inspección y Vigilancia de Obras.
- 2.2. Servicio de Contratación.
 - 2.2.1. Sección de Contratos de Obras.
 - Negociado de Expedientes de Obras.
 - Negociado de Ejecución de Contratos de Obras.
 - 2.2.2. Sección de Contratos de Equipamiento.
 - Negociado de Expedientes de Suministros.
 - Negociado de Ejecución de Contratos de Suministros.
- 2.3. Servicio de Gestión Jurídico-Patrimonial.
 - 2.3.1. Sección de Adquisición de Inmuebles.
 - Negociado de Adquisiciones.
 - Negociado de Arrendamientos.
 - 2.3.2. Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles.
 - Negociado de Expropiación de Inmuebles.
 - Negociado de Inventario y Registro de Inmuebles.
- 3. Subdirección General de Administración Económica y Presupuestos.
 - 3.1. Servicio de Gestión de Presupuestos del Departamento.
 - 3.1.1. Sección de Presupuestos.
 - Negociado de Elaboración y Alteraciones del Presupuesto.
 - Negociado de Gestión y Control de Tasas.
 - 3.1.2. Sección de Créditos.
 - Negociado de Gestión Presupuestaria.
 - Negociado de Control de Ejecución.
 - 3.2. Servicio de Presupuestos de Organismos Autónomos.
 - 3.2.1. Sección de Presupuestos de Organismos Autónomos.
 - Negociado de Informe y Tramitación.
 - Negociado de Asesoramiento y Control.
 - 3.2.2. Sección de Estudios Financieros.
 - Negociado de Cálculo de Costos.
 - Negociado de Informes Financieros.

- 4. Subdirección General de Centros.
 - 4.1. Servicio de Centros.
 - 4.1.1. Sección Primera de Centros.
 - Negociado de Facultades.
 - Negociado de Escuelas Técnicas Superiores.
 - 4.1.2. Sección Segunda de Centros.
 - Negociado de Colegios Mayores.
 - Negociado de otros Centros Universitarios.
 - 4.2. Servicio de Escuelas Universitarias.
 - 4.2.1. Sección de Escuelas Universitarias.
 - Negociado de Escuelas de Profesorado de EGB y Estudios Empresariales.
 - Negociado de Escuelas de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica.
 - Negociado de otras Escuelas Universitarias.
 - 4.3. Sección de Registro de Centros.
 - Negociado de Inscripción y Registro.

VI. Junta Nacional de Universidades

Octavo.—La Secretaría General de la Junta Nacional de Universidades tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 1. Secretaría General.
 - 1.1. Secretaría General Adjunta.
 - 1.1.1. Gabinete de Estudios e Informes sobre Ordenación Universitaria.
 - 1.1.2. Gabinete de Estudios e Informes sobre Régimen y Funcionamiento de Centros.
 - 1.1.3. Negociado de Registro y Régimen Interior.
 - 1.1.4. Negociado de Asuntos Generales.
 - 1.1.5. Negociado de Tramitación y Ejecución de Acuerdos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.º, 3. del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se adscribirán a los distintos órganos del Departamento los Directores de Programas y Asesores Técnicos cuyo número se determine en la plantilla orgánica del mismo.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de enero de 1980.

GONZALEZ SEARA

Imos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2034

REAL DECRETO 148/1980, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez como Secretario Parlamentario para las Relaciones con el Congreso y el Senado.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

Vengo en disponer que don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez cese como Secretario Parlamentario para las Relaciones con el Congreso y el Senado, por pase a otro cargo.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RÓDRIGO

2035

REAL DECRETO 149/1980, de 25 de enero, por el que se nombra Secretario general del Ministro Adjunto al Presidente a don Javier Moscoso del Prado Muñoz.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

Vengo en nombrar Secretario general del Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, nombrado por Real Decreto sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de diecisiete de enero, a don Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RÓDRIGO